



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN NÚMERO **4582**  
( **10 AGO. 2006** )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Técnica Profesional en Administración de Servicios para Aerolíneas del Politécnico Grancolombiano

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que el Politécnico Grancolombiano solicitó el registro calificado para el programa de Técnica Profesional en Administración de Servicios para Aerolíneas, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2005, emitió concepto favorable recomendando otorgar el registro calificado al programa de Técnica Profesional en Administración de Servicios para Aerolíneas del Politécnico Grancolombiano, condicionado a que la Institución presentara las garantías necesarias que asegurarán la contratación de dos profesores de tiempo completo y un ajuste curricular que garantice el logro de unas adecuadas competencias en materia de expresión oral y escrita .

Que este Despacho, mediante auto de fecha 24 de enero de 2006 comunicó el concepto de CONACES y ordenó a la institución realizar los ajuste requeridos.

Que la Institución, encontrándose dentro del término legal, mediante oficio con número de radicado 2006ER35476 presentó un documento que evidencia la determinación de la dirección en integrar las competencias de escritura y expresión oral en el plan de estudios mediante talleres de escritura y de lectura como asignaturas electivas complementarias. De la misma manera, la institución presentó una carta de intención de aumentar en un cuarenta por ciento la actual nómina de docentes de tiempo completo para el segundo periodo del año 2006.

Que por lo anterior, este despacho encuentra que el programa de Técnica Profesional en Administración de Servicios para Aerolíneas del Politécnico Grancolombiano cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Politécnico Grancolombiano</b>
<b>Programa</b>	<b>Técnica Profesional en Administración de Servicios para Aerolíneas</b>
<b>Sede del Programa:</b>	<b>Bogotá</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Técnico Profesional en Administración de Servicios para Aerolíneas</b>
<b>Número de Créditos Académicos:</b>	<b>88</b>

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitar con antelación, a la fecha de su vencimiento, la renovación del registro calificado.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** El programa descrito en este artículo podrá ser objeto de visita selectiva de inspección y vigilancia; en el caso de encontrarse que no cumplen con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la suspensión de actividades académicas y la apertura de investigación, con el objeto de cancelar el programa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con el objeto de preservar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados con anterioridad al otorgamiento de este registro calificado, la Institución deberá mantener el sistema de jornadas, para quienes hayan iniciado sus estudios, con antelación a la vigencia de la presente resolución.